



LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

En cumplimiento al "PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE " y de conformidad a lo dispuesto por el reglamento para la operación del mismo programa,

CONVOCA

Al personal académico de tiempo completo con categorías de profesor de carrera asociado y titular a participar en el ejercicio 2022 - 2023 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

I. OBJETIVO

El programa tiene como objetivo fundamental, revalorar el desempeño de los docentes a fin de incrementar la permanencia, la calidad y el desempeño integral de las actividades académicas, de tal manera que se convierta en parte fundamental del proceso de reforma universitaria promovido por la administración.

II. REQUISITOS

Los requisitos están apegados a lo establecido en el capítulo III, artículos 16 y 21 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit, como son:

a) Tener el grado mínimo aceptado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Tipo Superior (Maestría).

b) Antigüedad mínima de un año en la Universidad Autónoma de Nayarit como personal docente de tiempo completo, con categoría de asociado o titular de tiempo completo a nivel superior y dedicarse de manera exclusiva a la Universidad.



c) Constancia de haber impartido cursos curriculares durante el año 2021 por lo menos 4 h/s/m en promedio frente a grupo o su equivalente en horas acumuladas al año (120 horas) y tener carga horaria en el semestre actual y haber acumulado al menos 8 créditos impartidos durante el año que se evalúa.

d) Para los profesores beneficiados por el programa en la evaluación 2020, deberá entregar un informe de actividades académicas desarrolladas durante enero - diciembre de 2021 en la Universidad Autónoma de Nayarit, con documentos probatorios conforme al plan de trabajo comprometido con el Director de la Unidad Académica o Coordinador del Área Académica. Para los profesores que aspiren a ingresar por primera vez al programa, deberán informar las actividades académicas realizadas para la Universidad, durante el año 2021, con documentos probatorios. La documentación probatoria que se presente será fehaciente e indubitable, estará ordenada y adecuadamente identificada con relación a los factores de evaluación.

e) Plan de trabajo anual de enero a diciembre para el año 2022, de acuerdo al formato oficial y avalado por el Director de la Unidad Académica o el Coordinador de Área Académica de adscripción.

f) Firmar carta-compromiso de cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la institución, en el marco del presente Programa.

g) Presentar constancia emitida por la Dirección de la Unidad Académica de cumplimiento de asistencia/puntualidad/permanencia.

h) Llenar el formato electrónico de captura de datos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la UAN. [Guía para la presentación del Expediente Digital.](#)

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que serán empleados por las comisiones dictaminadoras son las siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
CALIDAD	600	60%
DEDICACIÓN	250	25%
PERMANENCIA	150	15%



Con base en el puntaje alcanzado, el profesor tendrá un nivel de estímulo por puntuación de calidad que oscila entre 181 y 600 y otro por su puntuación general que puede variar entre 301 y 1000, el nivel que se otorgará corresponderá al mínimo de los dos.

PUNTUACIÓN GENERAL

PUNTUACIÓN GENERAL	PUNTAJE MÍNIMO DE CALIDAD	NIVEL	UMA
301- 400	181-240	I	1
401- 500	241-300	II	2
501-600	301-360	III	3
601-700	361-420	IV	4
701-800	421-480	V	5
801-850	481-510	VI	7
851-900	511-540	VII	9
901-950	541-570	VIII	11
951-1000	571-600	IX	14

IV. DEL PROCESO DE EVALUACION

Los criterios estarán estrictamente apegados a los establecidos en el capítulo IV del Reglamento, y le corresponderá su aplicación a la Comisión Evaluadora Central y la Comisión Evaluadora de Área Académica. Si el docente es Perfil Deseable, es SNI, participa en un cuerpo académico consolidado o en consolidación o participa en un programa académico en nivel 1 o acreditado, podrá obtener un nivel superior al IV.

V. FORMA DE PAGO



La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Secretaría de Educación Pública se determine, se efectuará de manera mensual. El pago al personal seleccionado en los procesos de evaluación contendrá las deducciones fiscales correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se otorgará de acuerdo a los recursos presupuestales que el gobierno federal asigne a la Universidad Autónoma de Nayarit, para cubrir el importe de los estímulos al desempeño del personal docente.

Los montos del estímulo económico, se ajustarán por variaciones a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El estímulo tiene un período anual del 1 de abril de 2022 al 30 de marzo de 2023.

VI. PERIODOS

A. Recepción de documentos digitales: del 07 de febrero al 25 de febrero de 2022 a través de la liga <https://piida.uan.mx/docentes/edd>

B. Publicación de resultados 25 de marzo de 2022.

C. Recepción de solicitudes de apelación ante la Comisión de Apelaciones del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Consejo General Universitario, del 28 de marzo al 01 de abril de 2022.

D. Entrega de resultados definitivos el día 08 de abril de 2022.

E. La base de datos estará abierta a partir del 07 de febrero de 2022.

VII. SANCIONES

La Comisión Evaluadora Central, aplicará al personal docente beneficiario del programa de estímulos que incurra en cualquiera de las faltas que marca el Reglamento en su capítulo VII pudiendo corresponder a baja temporal o definitiva según el caso.

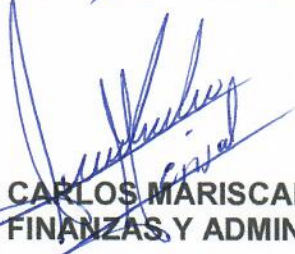


VIII. TRANSITORIOS

- a) El informe deberá presentarse en formato electrónico.
- b) No se recibirán expedientes incompletos ni documentos extemporáneos.
- c) La documentación deberá presentarse con la debida identificación de los factores a evaluar.
- d) Las omisiones o errores en el llenado de las formas por parte de los participantes, no serán corregidos por la Comisión Evaluadora Central.
- e) El docente tienen derecho a estar presente en el cotejo de documentos que entregue, recabando el acuse de recibo correspondiente.
- f) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora Central con apego al Reglamento.
- g) El programa de estímulos al desempeño docente se suspenderá cuando el Gobierno Federal lo de por terminado.

**POR LO NUESTRO A LOS UNIVERSAL
LA COMISIÓN EVALUADORA CENTRAL**


**DRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA
SECRETARIA ACADÉMICA**


**MTRO. JUAN CARLOS MARISCAL HARO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**





Laura Isabel Cayeros López

**DRA. LAURA ISABEL CAYEROS LÓPEZ
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Julio Rivera García

**MTRO. JULIO RIVERA GARCÍA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

[Signature]

[Signature]

[Signature]